

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

David Woodruff Smith y Ronald McIntyre, *Husserl and Intentionality. A Study of Mind, Meaning, and Language*, D. Reidel Publishing Co. (Synthese Library, 154), Dordrecht/Boston/London, 1982; xxiii + 423 pp.

Husserl and Intentionality constituye sin duda una de las más importantes obras sobre temas fenomenológicos escritas dentro de la tradición de la filosofía analítica. Más aún, no parece exagerado afirmar que este libro representa los primeros resultados firmes de una avanzada que se ha propuesto aprovechar francamente el pensamiento de Husserl para afrontar problemas surgidos en el ámbito de la filosofía analítica. Y aunque es posible, desde nuestro punto de vista, cuestionar muchos de sus detalles y matizar o rechazar algunas interpretaciones apresuradas, la obra es ya muy meritoria por acometer, en forma seria y prometedora, una tarea que todavía hace veinte años a muchos les habría parecido irrealizable.

En el estudio de Smith y McIntyre pueden distinguirse, como ellos mismos afirman, tres partes interrelacionadas. La primera (capítulos I y II) presenta los dos temas que serán centrales en la obra: la *intencionalidad* como característica de los actos de conciencia, y la *intensionalidad* como característica de ciertas construcciones lingüísticas. Una de las metas del libro consiste en entender de qué manera están relacionadas dichas características y cómo una teoría de la intencionalidad puede servir para explicar las peculiaridades lógicas y semánticas de los llamados contextos "intensionales". Recíprocamente, una teoría semántica de los enunciados u oraciones intensionales (los contextos u oraciones-de-acto) puede proporcionar los rudimentos de una teoría de la intencionalidad.

En el capítulo I quedan señaladas, en primer lugar, las dos propiedades básicas de las "relaciones intencionales", entendidas, en general, como las relaciones por las cuales los actos de conciencia están dirigidos o se refieren a objetos de diversos tipos. Sus dos propiedades básicas son la independencia de la relación respecto de la existencia del objeto a que la conciencia se refiere, y la dependencia de la relación respecto del "modo de concebir" el objeto, esto es, respecto de la "concepción" que la conciencia tiene del objeto a que se refiere. Tales propiedades distinguen a las relaciones intencionales de las "ordinarias". Una teoría de la intencionalidad debe dar cuenta, básicamente, de esas propiedades. En segundo lu-

gar, se señalan las dos peculiaridades lógicas de los contextos intensionales, entendiendo por éstos aquellas construcciones lingüísticas cuya extensión no está en función de la extensión de sus partes significativas. Aquí se incluyen los *contextos modales* (“Es necesario que——”, etc.) y, principalmente, los *contextos intencionales* (“Fulano cree que——”, “Fulano espera que——”, etc.). Las peculiaridades lógicas de tales contextos son la imposibilidad de aplicarles el principio de la sustitutividad de la identidad (de “Fulano cree que p ” y “ $p = m$ ”, no se sigue “Fulano cree que m ”), y el fracaso de la generalización existencial sobre los términos que ocurren en ellos (“Juan espera a Santa Claus”, por ejemplo, no puede generalizarse existencialmente: “ $(\exists x)$ (Juan espera a x)”). La distinción de las modalidades *de dicto* y *de re* de los enunciados u oraciones-de-acto queda correlacionada con una distinción paralela de los actos intencionales involucrados: la distinción entre un acto o intención indefinida o *de dicto* (de objeto indefinido) y un acto o intención definida o *de re* (de objeto definido). Una teoría de la intensionalidad debe poder explicar estas peculiaridades lógicas de los contextos intensionales.

Ahora bien, lo que los autores pretenden mostrar a lo largo del libro es, entre otras cosas, que la intensionalidad de los contextos-de-acto es una manifestación en el lenguaje “de la concepción de los fenómenos mentales como intencionales” (p. 33). Tratando de encontrar la relación entre intencionalidad e intensionalidad, los autores exploran en el capítulo II las teorías de la intencionalidad no husserlianas de Meinong y Brentano y la teoría semántica de Frege.

Tanto Brentano como Meinong explican las propiedades de las relaciones intencionales por la peculiaridad de los *objetos* que intervienen en ellas; los objetos a que los actos de conciencia se refieren no serían objetos comunes, sino una clase especial de objetos, los “objetos intencionales”. A su vez, Frege explica la peculiaridad de los contextos intensionales (oraciones de *actitud proposicional*) afirmando que cuando una expresión ocurre dentro de un contexto como “Fulano cree que——”, la expresión no se refiere a su referente habitual (un objeto común), sino al *sentido* (una entidad *intensional*) que habitualmente expresa. De tal manera, las teorías de la intencionalidad que explican las relaciones intencionales poniendo el acento en los objetos que intervienen en ellas, y la teoría semántica que explica los contextos-de-acto poniendo el acento en la peculiaridad de los objetos de referencia, son teorías paralelas. La teoría

de la intencionalidad de Husserl va a presentarse como una alternativa a ambos tipos de teorías.

Ella se expone detalladamente en los capítulos III, IV y V, que juntos forman la segunda parte de la obra. No podemos seguir aquí todos los puntos de esta exposición. Sin embargo, los mismos autores ponen claramente de relieve sus momentos principales. El capítulo III indaga los antecedentes históricos de la teoría fenomenológica de la intencionalidad de Husserl, antecedentes que se encuentran en ideas de Twardowski, Bolzano, Brentano y Frege, y presenta sus conceptos fundamentales. La intencionalidad de un acto no se debe, en Husserl, al hecho de referirse a un objeto de índole peculiar, sino al hecho de que el acto está asociado con una entidad llamada "contenido intencional" o "noema", mediante la cual el acto se refiere a un objeto, cualquiera que éste sea. El *noema*, en la interpretación de los autores, es lo mismo que el "contenido" ideal del acto intencional; es una entidad abstracta que no puede confundirse con el objeto intencional al que el acto apunta. El *noema* es el "significado" o "sentido" que el acto contiene y que *prescribe* el objeto al que el acto apunta.

El segundo paso en la interpretación de los autores (capítulo IV) consiste en identificar estos "sentidos" (más precisamente, aquella parte del *noema* de un acto que constituye el *sentido noemático*) con los "sentidos" que, dentro de la tradición fregeana, se asocian a las expresiones lingüísticas. Smith y McIntyre reconocen la deuda que, particularmente en este segundo paso de su interpretación, tienen para con los trabajos de Dagfinn Føllesdal. Føllesdal ha sostenido que la noción husserliana de sentido noemático es básicamente la misma que la noción fregeana de sentido (*Sinn*), y que los sentidos noemáticos juegan esencialmente el mismo papel en la teoría de la intencionalidad de Husserl que en la teoría de la referencia de Frege. (*Cfr.* p. 155 y nota 1 del cap. IV.) En suma, los sentidos de los actos intencionales son precisamente los sentidos de las construcciones lingüísticas en que aquellos actos se *expresan*.

Ambos pasos de la interpretación son en nuestra opinión correctos e importantes. En particular, la identificación de los sentidos de los actos con los sentidos de las expresiones (tesis que Husserl sin duda sostenía, pero que no desarrolló explícitamente en sus obras) representa, dentro de una tradición filosófica tan preocupada por el lenguaje como la analítica, pero a la vez tan inclinada a circunscribir sus problemas de un modo unilateral, un serio motivo para revisar muchas de sus concepciones básicas acerca de la naturaleza

del lenguaje y específicamente acerca de la naturaleza (y la existencia o inexistencia) de los *sentidos* de las construcciones lingüísticas. No obstante, aunque el estudio que esta obra ofrece de estas cuestiones es sumamente detallado y toma en cuenta los textos de Husserl con una minuciosidad ejemplar, quedan en la interpretación general algunos puntos oscuros. Ello se debe, pensamos, a la urgencia (por otra parte legítima) de aprovechar las ideas de Husserl para conformar una teoría particular de la intencionalidad y del lenguaje, sin atender a los propósitos y metas más amplios de la fenomenología o de la filosofía fenomenológica husserliana, sin colocar los hallazgos particulares dentro del marco general de la empresa filosófica de Husserl. Es cierto que en el capítulo III los autores exponen los lineamientos generales y el contenido medular de la fenomenología y el método fenomenológico (tal como Husserl los planteaba); pero lo hacen, al parecer, solamente para delimitar y acotar sus propias intenciones: "Nuestro interés por la intencionalidad es en gran medida independiente de las metas epistemológicas de Husserl y de los detalles de sus métodos fenomenológicos" (p. 104). Esto no es necesariamente un defecto. Sin embargo, en el caso particular de la interpretación que nos ocupa, el hecho de no tomar en consideración el panorama general de la fenomenología hace que, por ejemplo, la concepción del *noema* como una *entidad intensional* o una *entidad abstracta*, sin mayor alusión a la concepción husserliana acerca de las idealidades y su proceso de "constitución", corra el riesgo de ser malinterpretada de nuevo como un vestigio de "platonismo" o "metafísica". El rubro "entidad abstracta" seguirá siendo un saco demasiado vasto y ambiguo mientras no se desarrollen los análisis concretos que permitan comprenderlo y situarlo.

Volviendo a la obra. Los problemas que conciernen a la determinación del objeto cuando se trata de actos de cierto tipo (concretamente, de percepciones, en las cuales la referencia depende del "contexto" del acto), plantean la necesidad de ampliar la teoría básica de la intencionalidad de Husserl (una teoría puramente *semántica*, en que la intención se analiza sólo en términos de *sentido*) y convertirla en una teoría *pragmática* de la intencionalidad. Esto se consigue (capítulo V) mediante un estudio de la noción husserliana de *horizonte* (horizonte de un acto u horizonte del objeto de un acto).

La tercera parte de la obra (capítulos VI a VIII) pone en relación las ideas husserlianas analizadas con la tradición, originada en Carnap y continuada por Hintikka, C. I. Lewis y Montague, que

explica los sentidos o significados en términos de *mundos posibles*. Los autores llegan finalmente a constituir (capítulos VII) una *teoría de la intencionalidad de mundos posibles*, como base para un tratamiento de los enunciados de actitud proposicional dentro de una semántica de mundos posibles, de acuerdo con el modelo propuesto por Hintikka. El resultado es una “semántica husserliana de mundos posibles para enunciados que designan actitudes proposicionales” (p. 345), en la cual quedan enlazadas finalmente una teoría de la intencionalidad (entendida comúnmente como una pura teoría de la mente) y una teoría semántica (entendida comúnmente como una mera teoría del lenguaje).

El capítulo final (VIII) aprovecha ese resultado para examinar, dentro de un marco husserliano, las llamadas “intenciones definidas” o *de re* (intenciones definidas perceptual o individuativamente). El examen conduce a un tratamiento de las cuestiones de la identidad y la individuación, y de las tesis husserlianas sobre la individuación y sobre la identificación “a través de mundos posibles”. El resultado aquí es el esbozo de una explicación fenomenológica (no plenamente husserliana) de la conciencia individual (o individualizadora).

No podemos revisar en detalle todos los puntos mencionados ni dar cuenta cabal del rigor con que los autores desarrollan las argumentaciones y formulan sus propuestas. En consecuencia, tampoco es posible exponer en detalle las objeciones que cabría oponer a su investigación. Una de ellas podría referirse, creemos, a su interpretación de la doctrina de Husserl sobre la imposibilidad de la identificación “a través de mundos posibles” y de su noción (mediante la cual los autores quieren salvar el obstáculo) de una “unidad de intuición”, que permitiría a fin de cuentas dicha identificación. En este punto, sobre todo, nos parece que Smith y McIntyre corren el riesgo de estirar demasiado las ideas husserlianas para hacerlas rendir unos frutos que Husserl, o un desarrollo estricto de su fenomenología, no admitiría.

Sin embargo, no es necesario situarse dentro de la misma tradición analítica para darse cuenta de los frutos legítimos que ella puede obtener de una utilización sistemática y seria de las ideas de Husserl. Esta obra es una excelente prueba de ello. Nos referimos en particular al vínculo que en ella se establece entre la “filosofía de la mente” y la “filosofía del lenguaje” a través de la fenomenología. Hacer ver la necesidad de indagar este tipo de vinculaciones es, en mi opinión, su más valiosa aportación. Cuestiona, de he-

cho, toda una concepción de la filosofía (o del trabajo filosófico): la que sólo ve en ella una serie de disciplinas aisladas, por cuyas relaciones y ligas no vale la pena preguntar. Es otro problema la incuestionable necesidad de la especialización. Y es otro también, más grave, el de saber si, en virtud de la naturaleza de ambas filosofías (la fenomenológica y la analítica), un ahondamiento en aquella labor de cooperación recíproca no tendría forzosamente consecuencias desagradables para alguna de las dos.

ANTONIO ZIRIÓN Q.

Radu J. Bogdan (ed.), *D. M. Armstrong*, Reidel, x + 304 pp.

Este es el cuarto de una serie interesante de volúmenes que llevan el título general de "Profiles". La idea es presentar en cada uno a un filósofo contemporáneo, activo, quien elabora en una primera parte un perfil propio, es decir, una pequeña autobiografía filosófica. En una segunda parte aparece una serie de artículos —en el caso presente son siete— que discuten las tesis principales del autor con los comentarios de éste al final. Luego se presenta la bibliografía del autor según fueron apareciendo sus obras y comentando el contenido de las mismas, así como sus interconexiones (en este caso, Armstrong mismo elaboró su bibliografía). Finalmente, hay una bibliografía, que compiló Armstrong, de obras que se ocupan de criticar o extender sus tesis, las cuales va exponiendo conforme presenta sus obras.

La idea de esta serie es ingeniosa y no compite ni con la idea de *Festschrift* ni con la serie de P. A. Schilpp de los filósofos vivos, sino que es algo más actual y abierto de filósofos que aún están elaborando sus tesis y continuarán desarrollándolas. Esta serie representa una manera alternativa de acceder a las tesis y argumentos que ocupan un lugar destacado en la filosofía de nuestros días.

Los artículos sobre la obra de Armstrong son los siguientes: "Armstrong's Theory of Perception", por David M. Rosenthal; "Armstrong on Belief", por Stephen P. Stich; "Armstrong's Causal Theory of Mind", por David M. Rosenthal; "Armstrong's Theory of Knowing", por William G. Lyian; "Armstrong on Universals and Particu-